



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 026-2011-MPY/A

Yungay, 24 de Octubre de 2011

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6765-2011-MPY/TD, presentado por Don **EUSEBIO RICARDO PEÑARANDA YAURI**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **MAURA CONSUELO SALAS LOMOTE** en el Matrimonio Masivo Comunitario a llevarse a cabo el 26 de Octubre del presente año; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000572 -2011-MPY/A, se aprueba el Plan de Actividades por el 107° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, en el cual se encuentra considerado la realización del Matrimonio Masivo Comunitario para regularización a la situación conyugal de muchas parejas Yungainas, el mismo que se encuentra programado para el día 26 de octubre del año en curso a horas 11.00 a.m.

Que, mediante el expediente señalado en vistos, se advierte que el recurrente presenta su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, la misma que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta Institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados Domiciliarios, Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- LLÉVESE** a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **EUSEBIO RICARDO PEÑARANDA YAURI**, con Doña **MAURA CONSUELO SALAS LOMOTE**, el día 26 de Octubre del año 2011, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de ésta Institución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de ésta comuna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Jan Cuellar Brancano  
ALCALDE